RESOLUCION No. 461-2025
(DICIEMBRE 10 DE 2025)

"Por la cual se ordena la apertura y limitación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 011 de 2025 cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL TEATRO MUNICIPAL EL CACIQUE NEMEQUENE EN EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN, CUNDINAMARCA"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE NEMOCON

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo No. 13 de 2024,

CONSIDERANDO

Que el Articulo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos del Municipio de Nemocón Departamento de Cundinamarca.

Que la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados.

Que la contratación Pública en el Estado Colombiano se funda en la prevalencia del interés general, y en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que: "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título*".

Que la secretaria de Planeación e Infraestructura, realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad

de realizar la contratación cuyo objeto corresponde al **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL TEATRO MUNICIPAL EL CACIQUE NEMEQUENE EN EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN, CUNDINAMARCA".**

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literales b) y ss. Decreto 1082 de 2015. Arts. 2.2.1.2.1.2.20. y ss.

Que el día primero (01) del mes de diciembre del año 2025, se publicaron los avisos de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles.

Que, durante el término establecido en la publicación del proyecto de pliegos, no se presentaron observaciones del presente proceso.

Que a la fecha se han surtido algunas etapas y actuaciones de las previstas en el Cronograma de la selección abreviada de menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

Que se hace necesario continuar con el proceso de selección para satisfacer la necesidad expuesta en los estudios previos, y brindar seguridad y confianza a los interesados en participar, defendiendo el principio de transparencia, el de objetividad de selección y el derecho a la igualdad, encaminados a garantizar el interés general y los fines de la contratación Estatal.

Que el Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación se estima en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON PESOS SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($358.917.553,63).M/CTE**.

Que para el proceso de selección se cuenta con respaldo presupuestal y apropiación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **425 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), y en consecuencia se recibieron dos solicitudes de limitación a mipymes Departamentales CUNDINAMRCA, por

lo anterior se constató que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el proceso se limita a mipymes Departamentales Cundinamarca de conformidad con la verificación de requisitos de acuerdo al acta.

Que, el plazo de ejecución previsto para el contrato a celebrar es de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la fecha de aceptación y aprobación de las partes en SECOP II, término que correrá a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de conformidad con el Acuerdo No. 013 del 27 de noviembre de 2025, "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLE EN EL AÑO 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que el proceso de selección abreviada de menor cuantía se identifica con el No. SAMC 009-2025 y que el cronograma a adoptar en el presente proceso se hará de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que en observancia y cumplimiento al Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993), ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adopta el texto definitivo, con el fin de darlos a conocer a las personas interesadas en el presente proceso de contratación.

Que en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2003, se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la Apertura y Limitación a Mipymes Departamentales CUNDINAMARCA el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 011-2025 cuyo objeto es el **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL TEATRO MUNICIPAL EL CACIQUE NEMEQUENE EN EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN, CUNDINAMARCA".**

ARTÍCULO SEGUNDO. Limitar el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 011 de 2025 a Mipymes domiciliadas en el Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. El proceso de selección se desarrollará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015., y demás normas concordantes y vigentes relacionadas.

ARTÍCULO CUARTO. Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se publica, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. El Cronograma del presente proceso será el que presenta a continuación, y que hace parte integrante de los pliegos de condiciones:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	A través de la plataforma: SECOP II
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	A través de la plataforma: SECOP II
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	A través de la plataforma: SECOP II
Fecha límite para presentar solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES	AGOTADO	A través de la plataforma: SECOP II
Resolución de Apertura	10 DE DICIEMBRE DE 2025	A través de la plataforma: SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	10 DE DICIEMBRE DE 2025	A través de la plataforma: SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés y observaciones al pliego definitivo	DEL 11 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA LAS 5:00 P.M.	A través de la plataforma: SECOP II
Realización del sorteo si a ello hay lugar	16 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 09: 00 A.M.	A través de google meet

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la lista de precalificados	16 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 3:00 P.M.	A través de la plataforma: SECOP II
Respuesta observaciones pliegos definitivos y adendas	16 DE DICIEMBRE DE 2025	A través de la plataforma: SECOP II
Cierre del término para Presentación de Propuestas	18 DE DICIEMBRE DE 2025 9:00A.M.	A través de la plataforma: SECOP II
Evaluación de propuestas	18 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2025	SECRETARÍA JURIDICA
Publicación del informe de evaluación	22 DE DICIEMBRE DE 2025	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co SECOP II
Traslado del Informe de Evaluación y Observaciones de los Proponentes y plazo para subsanar	DESDE EL 23 HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2025	A través de la plataforma: SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	29 DE DICIEMBRE DE 2025	a través de la plataforma: SECOP II
Adjudicación del proceso y/o declaratoria de desierta	29 DE DICIEMBRE DE 2025	A través de la plataforma: SECOP II
Suscripción, perfeccionamiento del contrato	Dentro de los dos días siguientes a la adjudicación	A través de la plataforma: SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los dos días siguientes a la adjudicación	A través de la plataforma: SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los dos días siguientes a la adjudicación	A través de la plataforma: SECOP II

PARÁGRAFO. En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será

publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. Que en virtud del principio de transparencia el Municipio de Nemocón del Departamento de Cundinamarca, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría ciudadana, de acuerdo a la Constitución Política de Colombia y la ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEPTIMO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas hasta el día anterior al cierre del proceso.

ARTÍCULO OCTAVO. De conformidad con los términos señalados por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso no se encuentra limitado para MIPYMES

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Nemocón, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

CRISTIAN CAMILO CARRILLO CHACON
Alcalde Municipal
Nemocón – Cundinamarca

ELABORO: VIVIANA VILLALOBOS H –CONTRATSITA/ SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
REVISO: Dra. EMILIA RODRIGUEZ./ ASESORA EXTERNA
APROBÓ: JHOINNER CAMILO MANRIQUE LÓPEZ – SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO